



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6702**

BUENOS AIRES, 04 NOV 2013

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-023467-12-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma QUÍMICA ARISTON S.A.I.C. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada VENOSTASIN RETARD / EXTRACTO DE CASTAÑO DE INDIAS, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS CON MICROGRÁNULOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, EXTRACTO DE CASTAÑO DE INDIAS (CORRESPONDIENTE A 50 mg DE ESCINA) 300 mg, autorizada por el Certificado N° 16.813.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 21 obra el informe técnico favorable del Departamento Farmacotécnico.



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6702**

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los
Decretos N°.: 1.490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma QUÍMICA ARISTON S.A.I.C.,
propietaria de la Especialidad Medicinal VENOSTASIN RETARD /
EXTRACTO DE CASTAÑO DE INDIAS, forma farmacéutica y concentración:
CÁPSULAS CON MICROGRÁNULOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA,
EXTRACTO DE CASTAÑO DE INDIAS (CORRESPONDIENTE A 50 mg DE
ESCINA) 300 mg, la nueva presentación de venta de: Envases que
contienen 30, 40, 60, 70, 80 y 90 cápsulas con microgránulos de
liberación prolongada, para la especialidad medicinal antes mencionada
además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado
Nº 16.813 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la
presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al
interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6702

disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

AV

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-023467-12-3

DISPOSICIÓN N°

6702

nc

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

NC